



DECRETO EXENTO N° 1.927
RETIRO, Julio 12 de 2011.-

VISTO:

- 1.- El D.F.L N° 1-3063 de 1980 sobre traspaso de Servicios Públicos a las Municipalidades;
- 2.- Ley 19.886 que fija texto "Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios", Artículo N° 8 Letra g) y Artículo N° 10 N° 7, letra f) del Reglamento
- 3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, refundido por decreto (I) 662,

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de poder contratar personal idóneo, calificado, con experiencia en atención Primaria, y por la magnitud e importancia que implica el desarrollo y cumplimiento de las actividades en atención directa a pacientes.

DECRETO

1.- Ejecútese la contratación **VIA TRATO DIRECTO** a través del Portal Chilecompra al *Sr. Wenceslao Araya Araya*, Rut 12.065.060-2, Cargo Neurologo, desde el 12-07-2011 al 31-12-2011.

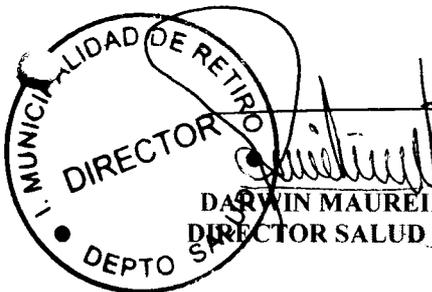
2.- Páguese, según recuadro:

Valor Consulta	\$15.000=
----------------	-----------

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



RICARDO CONTRERAS CONTRERAS
ALCALDE



DARWIN MAUREIRA TAPIA
DIRECTOR SALUD MUNICIPAL



GERARDO BAYER TORRES
SECRETARIO MUNICIPAL

DISTRIBUCION:

- Secretario Municipal
- Archivo Dex. Convenios y Contratos SECMUN
- Jefe Unidad de Control I. Municipalidad de Retiro
- Jefe de Administración y Finanzas I. Municipalidad de Retiro
- Encargada de Finanzas Salud Municipal
- Encargado de Personal Salud Municipal
- Archivo Salud Municipal de Retiro(2).-

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
R E T I R O
DEPTO. SALUD



DECRETO EXENTO N° 1.926
RETIRO, Julio R de 2011.-

VISTOS :

- 1.- El D.F.L. N° 1.3063 DE 1980, sobre traspaso de Servicios Públicos a las Municipalidades;
- 2.- Ley N° 19.378 del 13/04/95, que fija el texto del “Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal”;
- 3.- Convenio Imágenes Diagnosticas, de Hospital San Jose de Parral, de fecha 01/01/11.-
- 4.- Decreto Alcaldicio N° 38 de fecha 01/03/05, que nombra Director Depto., de Salud Municipal de Retiro al Sr. Darwin Maureira Tapia.
- 5.- Decreto Exento N°2520 de fecha 28/12/04, que delega atribuciones a Directores y Jefes de Unidades Municipales
- 6.- Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 “Orgánica Constitucional de municipalidades”, refundida por Decreto (I) 662.-

DECRETO

- 1.- **APRUÉBASE**, “Convenio Imágenes Diagnosticas”, que se adjunta al presente Decreto, suscrito entre el Hospital San José de Parral representado por su Director Freddy Vidal Fuentealba y la Ilustre Municipalidad de Retiro, representada por don Patricio Contreras Contreras Alcalde de la Comuna, con fecha 01 de Enero del 2011.-
- 2.- **IMPÚTESE**, la cancelación de Convenio Imágenes Diagnosticas a la cuenta complementaria 21405, “Administración de Fondos”

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-



DARWIN MAUREIRA TAPIA
DIRECTOR SALUD MUNICIPAL



PATRICIO CONTRERAS CONTRERAS
ALCALDE



GERARDO BAYER TORRES
SECRETARIO MUNICIPAL

DISTRIBUCION:

Alcaldía
Archivo Dex. Convenios y Contratos SECMUN
Unidad Control Interno
Archivo Unidad de Finanzas Salud Municipal
Carpeta Proyecto./
PCC/GBT/DMT-DIR/grh.-

CONVENIO

IMÁGENES DIAGNOSTICAS

En Retiro a 01 Enero del 2011, entre la I.Municipalidad de Retiro, persona jurídica de derecho público, domiciliado en calle Errazuriz N°240, representado por su Alcalde **Patricio Contreras Contreras**, Profesor, Rut:7.390.071-9 del mismo domicilio, y el Hospital San José de Parral persona jurídica de derecho público, domiciliada en Anibal Pinto 1255 Parral, representada por su Director Don **Freddy Vidal Fuentealba, Ingeniero** Comercial, Rut: 12.526.244-9 de ese mismo domicilio, se ha acordado suscribir el siguiente convenio: “**Imágenes Diagnosticas**”. Que consta de las siguientes cláusulas:

CONSIDERANDO

Que el Departamento de Salud, dependiente de la Municipalidad, necesita contar con servicio de Imágenes Diagnosticas, para atender los siguientes componentes: Detención precoz y oportuna de cáncer de mama en etapas I y II. Detención precoz y oportuna de displasia de cadera en niños y niñas de 3 meses. La Municipalidad no cuenta con salas de radiografías, por lo que requiere de la cooperación del Hospital San José de Parral, para el mejoramiento en cuanto a acceso, oportunidad y calidad de Servicios de Imágenes Diagnosticas.

Conforme a lo anterior, la Municipalidad y el Hospital convienen lo siguiente:

PRIMERO:

El Hospital San José de Parral se obliga a realizar Mamografías con informe y Radiografías de Pelvis. Fijando cupos promedios mensuales. (Previa coordinación entre las partes).

SEGUNDO:

La Municipalidad, a través del Departamento de Salud de Retiro, transferirá mensualmente al Hospital San José de Parral los recursos económicos correspondientes a los servicios prestados en conformidad al Programa de Resolutividad en la Atención Primaria y certificación conforme de la prestación de estos.

TERCERO:

Podrán ser incluidos en el presente convenio solo aquellos pacientes que presenten orden de derivación escrita del CESFAM que les ortogue la calidad de tales, debidamente firmada por la dirección del CESFAM.

CUARTO:

El valor de las Imágenes Diagnosticas será el que sigue:

Prestaciones	Valor Unitario total
Mamografías con informe	11.500
Radiografías de pelvis con informe	5.000

QUINTO:

El presente convenio se firma en 3 ejemplares uno para el Hospital de Parral, otro para el Departamento de Salud Municipal de Retiro y el último para la Ilustre Municipalidad de Retiro.

SEXTO:

El presente convenio tendrá vigencia hasta el 31 de Diciembre de 2011.



FREDDY VIDAL FUENTEALBA
DIRECTOR
HOSPITAL SAN JOSE PARRAL



FABRIZIO CONTRERAS CONTRERAS
ALCALDE
MUNICIPALIDAD RETIRO